



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 19 de febrero de 2023, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento los integrantes del Comité Antifraude que se enumeran a continuación, al objeto de celebrar sesión de constitución del Comité Antifraude para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por D. Tomás Barroso Mateo, Interventor Municipal y asistidos por D. Diego Valverde Moya, Secretario General, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Tomás Barroso Mateo, Interventor Municipal.

Vocales:

Manuel Pérez Fernández, Tesorero Municipal.

Vicente Huéscar Fernández, Jefatura Policía Local.

Angel Miguel Leal Baos, Servicio Informática.

Secretario: Diego Valverde Moya, Secretario General.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que puede ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANEUVA DE LOS INFANTES DE FECHA DE 19 DE ABRIL DE 2022.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por este Comité Antifraude del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes el día 19 de abril de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes del Comité Antifraude, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTIFRAUDE.

Se da cuenta de la incorporación de un nuevo Técnico de Informática, D. Angel Miguel Leal Baos, el cual sustituye al anterior que se encuentra en excedencia por interés particular,

TERCERO. DAR CUENTA DEL ESTADO DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PRTR.

Se da cuenta que en la actualidad se han solicitado varias subvenciones con cargo al PRTR, habiendo sido concedida con fecha de 5 de diciembre de 2022 una ayuda para rehabilitación del Hospital de Santiago, por importe de 442.980,80 €, con cargo a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1).

Los asistentes se dan por enterados.

CUARTO. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN ANTIFRAUDE.

Las medidas adoptadas han sido:

- Plan de Medidas Antifraude publicitado en la intranet municipal y en el Portal de Transparencia.
- Actas del Comité antifraude publicitadas en la intranet municipal y en el Portal de Transparencia.

Las medidas que no se han adoptado:

- Formación de los empleados públicos.
- Elaboración de documentos de trabajo para los empleados públicos.

QUINTO. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES RECIBIDAS.

Aun no se ha recibido ninguna denuncia.

Recientemente ha entrado en vigor la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta Orden regula la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, que se configura como una herramienta informática de análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el PRTR, así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del MRR.

La Disposición Transitoria Única de la referida Orden establece que la misma resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma. Consecuentemente no resulta de aplicación a la Subvención mencionada en el Punto Tercero de la presenta Acta.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, representante de la Secretaría, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia y Vocales presentes; doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,